

San Francisco del Rincón, Gto., 12 de Agosto del 2020
Oficio no. UT/168/2020
Asunto se contesta solicitud

RoxanaRíosPorras .
P r e s e n t e:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 30 de junio del presente año con número de folio 01358420 que a la letra dice:

PRESENTE:

ROXANA Y ROSA PERLA YAZMIN AMBAS DE APELLIDO RÍOS PORRAS, en nuestro carácter de hijas del finado RAMÓN RÍOS SALDAÑA, mexicanas, mayores de edad, y señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Blvd. Josefa Ortiz de Domínguez número 121-A Zona Centro de esta ciudad, ante Usted comparecemos y exponemos: Por este medio, con base al art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y en atención a nuestro escrito presentado y recibido en fecha 10 de Junio del año 2020, a la dependencia de Desarrollo Urbano de esta ciudad y del cual recibimos contestación hasta el día 26 de Junio del presente año, refiriendo: "Que su dirección tiene conocimiento de su petición". Permitiéndome desde este momento referir que acompañamos a dicho escrito mencionado en supralineas:

- Credencial de elector de ambas.
- Credencial de nuestro padre Ramón Ríos Saldaña.
- Copia simple para acreditar que nuestro padre era titular de licencia número: 24167 y REA: A282800962, y de la negociación mercantil denominada Vinos y licores Ríos", ubicada en boulevard Josefa Ortiz de Domínguez, número 131, de esta ciudad, y la cual no tenía beneficiario alguno.
- Copia del acta de defunción de nuestro padre Ramón Ríos Saldaña emitida en fecha 06 de Junio del 2017.
- Copia del ultimo correo que se envió al expediente que le otorgó la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración, pretendiendo cambiar de giro y establecer un beneficiario.

Con lo que pretendíamos acreditar que el Titular de dicha Licencia había fallecido desde el 06 de Junio del año 2017, y que ahora dichos derechos pertenecen a la sucesión del mismo. Por lo que es necesario en este momento ACREDITAR ANTE EL JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL EXPE. 288/2017, QUIENES A LA FECHA CONTINUAN EXPLOTANDO DICHOS DERECHOS Y LA RAZON PORQUE ESTA DEPENDENCIA HA OTORGADO Y PERMITIDO EL DERECHO DE USO DE SUELO DE LOS AÑOS 2017-2018 Y 2019, CONTRARIO A LO QUE ESTABLECE LA LEY.

Por lo que le solicitamos tenga a bien informar y darnos las constancias respectivas del VISTO BUENO que su Dependencia que Usted dirige ha otorgado para el USO DE SUELO de la negociación mercantil denominada Vinos y licores "Ríos", ubicada en boulevard Josefa Ortiz de Domínguez, número 131, de esta ciudad, bajo la licencia número: 24167 y REA: A282800962, con giro de Tienda de Autoservicio, abarrotes Tendajones y similares, durante los años 2017-2018 Y 2019. (Donde se haga constar a quien se expidió la solicitud de dicho derecho si nuestro padre esta fallecido y su licencia no tenían beneficiario alguno)

Por lo anteriormente expuesto pido ser favorecida con dichas constancias e información por ser justa y legal nuestra petición

Unidad de Transparencia
Tomás Padilla 108
Zona Centro, C.P. 36300
Tel. 01 (476) 706-18-27
uaip@sanfrancisco.gob.mx

Al respecto de la información proporcionada por la dirección general de Reglamentos, Fiscalización y Control le informo lo siguiente:

UNICO: Se realiza una búsqueda minuciosa y detallada de los vistos buenos realizados por la Dirección para el trámite de uso de suelo en el domicilio solicitado y con referencia de razón social se encuentran únicamente dos vistos bueno con **No. de Oficio DRFC/136- OF/2018 (anexo 1) y No. De Oficio DRFC/229 – OF/2019 (anexo 2)** tramitados por ROSANGELA ILIANA RIOS PORRAS.

Atentamente


L.R.I. María del Socorro Gamiño Muñoz
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dirección de Reglamentos, Fiscalización y Control.

27 de Febrero del 2019

DRFC/229 - OF/2019

Asunto: Visto Bueno

C. ROSANGELA ILIANA RIOS PORRAS.

BLVD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 215 ZONA CENTRO.

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.


PRESENTE:

Quien suscribe es el LIC. DIEGO MARTIN HORTA GUTIÉRREZ, Director de Reglamentos, Fiscalización y Control, tengo a bien informarle que atendiendo la solicitud presentada en esta dirección a mi cargo por el ciudadano mencionada en líneas ascendentes, de visto bueno para LA **RENOVACION** de la Licencia de Funcionamiento de uso de suelo con el **Giro: VINICOLA** en el domicilio ubicado en el **BLVD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 215 ZONA CENTRO**, de esta Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Se realizó visita de Inspección conforme lo señala el artículo 2 fracción XVII del Reglamento de Alcoholes, Establecimientos Mercantiles y de Servicios para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato., de la que resulto que de acuerdo a lo señalado en el artículo 12, fracción III, **CUMPLE** con la fracción en comento que a la letra inserto sic... **VII. Asimismo contar con una distancia mínima de 200 metros, entre accesos de centros educativos, culturales, clínicas u hospitales, templos, lugares de cultos religiosos, instalaciones deportivas y áreas de donación para equipamiento urbano;** y. En virtud de lo anterior, se observó por el inspector fiscal adscrito a esta H. Dependencia que la presente solicitud de uso de suelo, y de acuerdo al censo realizado que se levantó con los vecinos pues de las 10 personas encuestadas, todas manifestaron su conformidad de esta manera se obtiene el 100% del consentimiento con fundamento en el numeral 12 fracción VI, del reglamento vigentes de alcoholes, establecimientos mercantiles y de servicios para el municipio de San Francisco del Rincón.

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO para el trámite que el interesado solicita en el domicilio señalado. En virtud de lo anterior y en caso de que sea autorizada la licencia de uso de suelo por la autoridad competente, para que la **C. ROSANGELA ILIANA RIOS PORRAS** pueda explotar el giro en mención, particularmente la venta de bebida alcohólica deberá de contar con la licencia de Alcoholes de funcionamiento que expide la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Guanajuato, esto con fundamento en el artículo 17 Y 21 fracción I del Reglamento de Alcoholes, Establecimientos Mercantiles y de Servicios para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Correlativo con el artículo 2 y 22 de la Ley de Alcoholes Para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"CIUDAD DE CONFIANZA Y EMPRENDIMIENTO"


LIC. DIEGO MARTIN HORTA GUTIERREZ.
DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACION Y CONTROL.
c.p. Dirección de Desarrollo Urbano
c.p. Archivo



Reglamentos, Fiscalización y Control.

<<2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS >>

21 de Marzo del 2018

DRFC/136- OF/2018

Asunto: Visto Bueno

**C. ROSANGELA ILIANA RIOS PORRAS.
BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 131, ZONA CEBTRO.
SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.
PRESENTE:**

Quien suscribe Lic. Sergio Arturo Verdín Serrano, Director de Reglamentos, Fiscalización y Control, tengo a bien informarle que atendiendo la solicitud presentada en esta dirección a mi cargo por el C. Rosangela Iliana Ríos Porras, de visto bueno para **OBTENCION** de la Licencia de Funcionamiento de uso de suelo con el **Giro: VINICOLA** en el domicilio ubicado **BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 131, ZONA CENTRO** en de esta Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Se realizó visita de Inspección conforme lo señala el artículo 2 fracción XVII del Reglamento de Alcoholes, Establecimientos Mercantiles y de Servicios para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., de la que resulto que de acuerdo a lo señalado en el artículo 12, fracción VII, **CUMPLE** con la fracción en comento que a la letra inserto *sic...VII. Asimismo contar con una distancia mínima de 200 metros , entre accesos de centros educativos, culturales, clínicas u hospitales, templos, lugares de cultos religiosos, instalaciones deportivas y áreas de donación para equipamiento urbano; y.* En virtud de lo anterior, se observó por el inspector fiscal adscrito a esta H. Dependencia que la presente solicitud de uso de suelo, NO transgrede el numeral y la fracción mencionada en líneas anteriores en lo referente al censo que se levantó con los vecinos pues de 10 encuestados, 10 manifestaron su conformidad obteniendo el **100%**, con fundamento en el numeral 12 fracción VI, del reglamento vigentes de alcoholes, establecimientos mercantiles y de servicios para el municipio de San Francisco del Rincón.

POR LO QUE RESULTA POSITIVO para el trámite que el interesado solicita en el domicilio señalado. En virtud de lo anterior y en caso de que sea autorizada la licencia de uso de suelo por la autoridad competente, para que el C. Rosangela Iliana Ríos Porras, pueda explotar el giro en mención, particularmente la venta de bebida alcohólica deberá de contar con la licencia de Alcoholes de funcionamiento que expide la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Guanajuato, esto con fundamento en el artículo 17 Y 21 fracción I del Reglamento de Alcoholes, Establecimientos Mercantiles y de Servicios para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Correlativo con el artículo 2 y 22 de la Ley de Alcoholes Para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"ACCIONES QUE MEJORAN TU CALIDAD DE VIDA"

LIC. SERGIO ARTURO VERDIN SERRANO
DIRECTOR DE REGLAMENTOS, FISCALIZACION Y CONTROL.

c.p. Dirección de Desarrollo Urbano
c.p. Archivo